



Resolución Directoral

N° 0034-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 21 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente de Registro N° 13P01144 y la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de don **FEDERICO EDUARDO DEL AGUILA MONTERO**, quién en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0444-85-AG-OA-OPER de fecha 12 de junio del 1985 (a fojas 77), se otorgó, Pensión Mensual Nivelable de Cesantía, a favor de don **FEDERICO EDUARDO DEL AGUILA MONTERO**, por treinticinco (35) años y cinco (05) meses de servicios prestados para la Administración Pública, a partir del 01 de marzo de 1985;

Que, a través de la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 92), se acredita el fallecimiento de don **FEDERICO EDUARDO DEL AGUILA MONTERO**, acaecido el 23 de junio de 2018;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de don **FEDERICO EDUARDO DEL AGUILA MONTERO**;

Que, con Constancia Certificada N° 1533-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP, de fecha 20 de noviembre de 2018 (a fojas 94), se acredita que don **FEDERICO EDUARDO DEL AGUILA MONTERO**, registro hasta el mes de junio de 2018, el importe mensual de S/. 2,788.90, incluido un reintegro de S/. 1,394.45 Soles y siendo excluido de la planilla de pensiones en el mes de julio 2018;

Que, mediante el Informe Liquidatorio N° 871-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/RIAE (a fojas 96), elaborado por el especialista de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, se efectúa el cálculo de Adeudo a favor del Estado por responsabilidad pecuniaria por cobro en exceso de la pensión mensual nivelable de cesantía del ex pensionista don **FEDERICO EDUARDO DEL AGUILA MONTERO**, a partir de la fecha de fallecimiento del 23 al 30 de junio de 2018, equivalente al importe



total de S/. 371.85 (TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 85/100 SOLES), razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y modificatorias y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión Mensual Nivelable de Cesantía por fallecimiento de quien en vida fuera, don **FEDERICO EDUARDO DEL AGUILA MONTERO**, acaecido el 23 de junio de 2018.

Artículo 2°.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables, por el cobró en exceso, de la Pensión Mensual Nivelable de Cesantía de don FEDERICO EDUARDO DEL AGUILA MONTERO, por el importe de S/. 371.85 (TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 85/100 SOLES), correspondiente al período del 23 al 30 de junio de 2018.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4017326169 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento del ex pensionista FEDERICO EDUARDO DEL AGUILA MONTERO y a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 4°.- El Expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



EDILBERTO M. TERRY RAMOS
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos